

de la proyectada Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, esté dispuesto a cooperar activamente con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en los preparativos de la Conferencia, y de la misma forma invita a otros organismos especializados interesados a que participen activamente en la Conferencia;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que continúe la planificación conjunta interorganizacional relativa al desarrollo rural, encaminada a la creación de un programa conjunto interorganizacional, y a que incluya una reseña sobre la marcha de los trabajos en su próximo informe anual al Consejo Económico y Social;

3. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que incluya también en su próximo informe anual al Consejo Económico y Social una relación de los preparativos en curso para la proyectada Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a tal Conferencia.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1968 (LIX). Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo,

Teniendo en cuenta la relación entre las partes pertinentes de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, para los graves problemas económicos que aquejan a la comunidad internacional conforme a principios de equidad, igualdad, soberanía e interdependencia,

Recordando que uno de los objetivos fundamentales de la cooperación internacional económica y social es promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, como señala el apartado a del Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además que en la Declaración de Filadelfia se considera urgente la lucha contra el desempleo ⁹⁷,

⁹⁷ Déclaration concernant les buts et objectifs de l'Organisation internationale du Travail, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 10 de mayo de 1944 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 15, pág. 105).

Teniendo presente que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo acordó en su 196.^a reunión convocar una Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo, que se celebrará en Ginebra en junio de 1976,

Insistiendo en que uno de los objetivos fundamentales de la política social y económica de las Naciones Unidas debe ser la consecución del pleno empleo en todos los países,

Consciente de la necesidad de promover una relación integral entre la política social de los organismos especializados y un nuevo orden económico internacional,

Recordando que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su sexagésima reunión, aprobó una Declaración sobre la Igualdad de Oportunidades y Trato para las trabajadoras, en la cual se considera que el establecimiento de un nuevo orden económico y social internacional, en concordancia con las resoluciones de las Naciones Unidas, contribuirá a asegurar mejores oportunidades de empleo y condiciones de trabajo y de vida para las mujeres, especialmente en los países en desarrollo,

Señalando que los puntos del orden del día de la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del Trabajo están estrechamente vinculados con los temas fundamentales examinados por el Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones,

Reconociendo que es sumamente deseable fortalecer la cooperación entre los diferentes organismos internacionales, para lograr una mayor eficacia en la solución de los problemas políticos, económicos y sociales, los cuales no pueden tratarse aisladamente sino en un marco general de referencia,

1. *Pide* a las comisiones regionales que presten su más amplia colaboración a la Organización Internacional del Trabajo en la preparación de la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo;

2. *Pide además* a los órganos competentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, particularmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, que colaboren con la Organización Internacional del Trabajo para asegurar su participación en la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975